INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR
EVALUACIÓN JURÍDICO MGSGGMCPS-014- 2026.

PROCESO 10% MENOR CUANTÍA – MÍNIMA CUANTÍA.
FECHA 02 de marzo del 2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, DE INVERSION Y ENTRE OTROS, QUE DEBE DESARROLLAR LA ENTIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL, A TRAVES DE MEDIOS INDIRECTOS (LOGISTICOS) CUANDO SEA REQUERIDO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027".

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO PRELIMINAR

Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública publicado en el Secop II, dentro de los terminos definidos por la entidad se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el SECOP II:

NO.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS
1	EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA	C.C. 1.077.850.427	$4.527.700

Que el numeral 6.6. de la **IPMC No. MGSGGMCPS-0014-2026,** establece:

> **"6.6 Parámetros generales para evaluación de las propuestas**: El Municipio de Garzón realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. ***El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes."***

Por lo anterior se procederá a realizar la evaluación preliminar con el precio mas bajo de la siguiente forma:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MENOR PRECIO

Acorde con lo establecido en el proceso de selección **MGSGGMCPS-0014-2026**, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter Jurídico presentados por parte de los proponentes, evaluando según orden oferta económica más baja y así determinar si cumple o no con las condiciones exigidas en la Presente Invitación.

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

PROPONENTE 01 MENOR PRECIO: EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($4.527.700) MCTE

1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

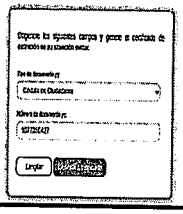
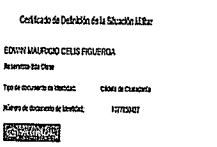
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación. **PERSONA NATURAL:** ***Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica esté relacionada con Catering para eventos y/o Organización de convenciones y eventos comerciales, conforme al objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive PERSONA JURÍDICA:*** Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o	CUMPLE	PERSONA NATURAL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Nombres y apellidos: EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA MATRICULA No. 336599 03 de febrero de 2020. Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025 Fecha de impresión: 01/03/2026 – HORA 17:07:31 ACTIVIDAD ECONÓMICA Consultoría, asesoría, suministro de dotaciones, todo lo relacionado con seguridad industrial otros artículos en establecimientos especializados, suministro de equipos de cómputo, muebles y enseres tecnológicos y de oficina, organización de convenciones y eventos comerciales, ***catering para eventos.*** Otras actividades Código CIIU: C1084 I5621 PRESENTA CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

actividad comercial esté relacionado con Catering para eventos y/o Organización de convenciones y eventos comerciales. **PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES** Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación. Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente. **NOTA:** Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda. **OFERENTES EXTRANJEROS** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Garzón, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Garzón, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Garzón, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y		

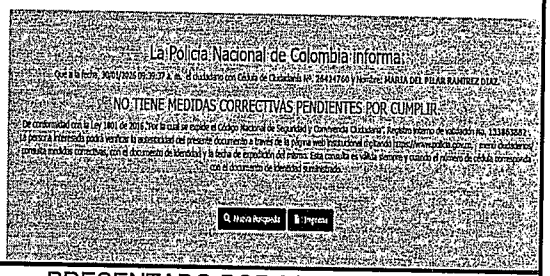
comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.		
6.1.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE): Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican: **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal.	CUMPLE	NINGUNA
6.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.	CUMPLE	NINGUNA
6.1.4 ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS): Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en	CUMPLE	PRESENTA CERTIFICADO

donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes		 
6.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT), 2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación, **2.** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y **3.** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más. **NOTA:** Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.	NO APLICA	NO APLICA
6.1.5. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios	CUMPLE	PERSONA NATURAL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica este relacionado con Catering para eventos y/o Organización de convenciones y eventos comerciales, conforme al objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse **al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.**		Nombres y apellidos: EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA MATRICULA No. 336599 03 de febrero de 2020. Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025 Fecha de impresión: 01/03/2026 – HORA 17:07:31 ACTIVIDAD ECONÓMICA Consultoría, asesoría, suministro de dotaciones, todo lo relacionado con seguridad industrial otros artículos en establecimientos especializados, suministro de equipos de cómputo, muebles y enseres tecnológicos y de oficina, organización de convenciones y eventos comerciales, ***catering para eventos.*** Otras actividades Código CIIU: C1084 I5621
6.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo el objeto social y/o actividad económica esté relacionado con Catering para eventos y/o Organización de convenciones y eventos comerciales.	NO APLICA	NO APLICA
6.1.7 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.	NO APLICA	NO APLICA
6.1.8 VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal,	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

según aplique, con expedición no mayor a 30 días calendario.		Bogotá DC, 30 de enero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26424760; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
6.1.9 VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000, con expedición no mayor a 30 días calendario.	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 09:36:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 26424760 Código de Verificación: 2642476026013009365S Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
6.1.10 VERIFICACIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:38:10 AM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 26424760 Apellidos y Nombres: RAMIREZ DIAZ MARIA DEL PILAR NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
6.1.11 FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	NINGUNA
6.1.12 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE	CUMPLE	PRESENTA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE FEBRERO DEL 2026

COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento. **PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar: 1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses. **Nota:** Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses. **PERSONA NATURAL:** ***Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018. o certificado de afiliación a salud y pensión.*** **FORMAS ASOCIATIVAS:** Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas		

naturales o persona jurídica.		
6.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	CUMPLE	NINGUNA
6.1.14 COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada (anexo) en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	CUMPLE	NINGUNA
6.1.15 CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR 
6.1.16 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM: Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE
6.1.17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE
.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse	CUMPLE	SEGUROS MUNDIAL

de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos: **Tomador:** El proponente. En caso de personas jurídicas d indicar el nombre o razón social de la empresa. S oferta se presenta en forma conjunta, es decir, baj modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL póliza que garantiza la seriedad de la propuesta tomará a nombre del consorcio o unión tempo indicando sus integrantes, su porcentaje de participa y deberá estar firmada por el representante del mis Si el proponente es persona natural y ti establecimiento de comercio, el tomador debe se persona natural y no su establecimiento de comercio. **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6) **Valor asegurado:** 10% del presupuesto oficial. **Vigencia:** Desde el momento de la presentación de la oferta, ha la aprobación de la garantía de cumplimiento contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 calendario. **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en vi del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJE ES: PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIV OPERATIVAS, DE INVERSIONY ENTRE OTROS, C DEBE DESARROLLAR LA ENTIDAD EN LA ZO URBANA Y RURAL, A TRAVES DE MED INDIRECTOS (LOGISTICOS) CUANDO S REQUERIDO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE L METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE DESARROL "GARZON ADELANTE 2024-2027" **Constancia de pago:** Deberá adjuntarse el comprobante de pago de respectiva garantía Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.		No. POLIZA: CHU- 100074692 TOMADOR: EDWIN CELIS FIGUEROA BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GARZON HUILA VALOR ASEGURADO: $2.000.000 VIGENCIA: 02/03/26 AL 07/06/26 PRESENTA COMPROBANTE DE PAGO FACTURA No. No. 2404722850279308 BANCOLOMBIA.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE

Una vez realizada el informe de **EVALUACION PRELIMINAR** de los documentos juridicos habilitantes, se concluye que el proponente **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**, **CUMPLE**, con los requisitos jurídicos habilitantes definidos en la invitación, por lo anterior se corre traslado del respectivo el informe para los fines pertinentes. En constancia se firma como aparece hoy, Dos (02) de Marzo del 2026.

PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
R/L: ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS
Asesoría Jurídica contratación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila